REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 21/02/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160077400	Tutelas	LEIDY JOHANA RIOS RIOS	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR a la Doctora ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, en calidad de Gerente Regional Noroccidente encargada, o a quien haga sus veces de Nueva Entidad Promotora de Salud -NUEVA EPS, con la sanción consistente en una multa equivalente a CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, los cuales deberán ser consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura a la cuenta Nro. 3007000030-4 o, a la cuenta Nro. 050019196002 a favor de la Administración Judicial de Medellín, ambas cuentas radicadas en el Banco Agrario, en los términos del Decreto 2591 de 1991, Artículo 52. ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido. ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA E-2	20/02/2023		
05001310501820180040600	Ordinario	JORGE EDUARDO MONTERO MUÑOZ	PRODENVASES S.A.S	Audiencia Laboral Por problemas de conectividad del demandante, quien debía absolver interrogatorio de parte, se reprograma la audiencia para el 3 de marzo de 2023, 1:30 p. m. E-2	20/02/2023		

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 21/02/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200041600	Ordinario	JORGE IVÁN MARTÍNEZ GALEANO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se observa respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante oficio a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 39 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. En igual sentido se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados por el apoderado del codemandado TEJAR SAN JOSÉ S.A.S., que se incorporan en los documentos 37 y 38 del expediente digital. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se reitera a propósito de lo reseñado en el artículo 48 CPTYSS, que se dispone por el Despacho la vinculación del liquidador con el fin de informarle del proceso y para que dé respuesta a la demanda en el término judicial de diez (10) días, en consecuencia, se ordena la notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. OF.2	20/02/2023		
05001310501820210046300	Ejecutivo Conexo	LUIS FERNANDO MOLINA GOMEZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral En la fecha se llevo a cabo la audiencia de los Art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO, y en consecuencia SE ordena cesar con la ejecución. Se condena en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas por la Secretaria del Despacho. E1	20/02/2023		
05001310501820220008400	Ordinario	LILIANA MARIA SOSA URAN	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por la señora LILIANA MARÍA SOSA URÁN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP. En consecuencia, se deja el link del expediente a disposición de la parte actora. SEC	20/02/2023		
05001310501820220014200	Ordinario	HERNAN BAYARDO SUAREZ ARCINIEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto corre traslado De la respuesta dada por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad el Coped el Pedregal de Medellín, a la señora Isabel Cristina Sánchez Serna para que en el término judicial de dos (02) días, se pronuncie si en efecto se ha dado o no cumplimiento al fallo de tutela objeto del presente incidente de desacato. Se ordena al ERON Pedregal la notificación del presente auto de manera personal e inmediata, a la señora Isabel Cristina Sánchez Serna, quien se encuentra recluida en el pabellón 19 de ese establecimiento de reclusión, debiendo remitir copia de la notificación realizada, E-2	20/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220034500	Ordinario	JUAN FERNANDO LONDOÑO VILLEGAS	PROTECCION	Auto admite demanda : ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220042500	Ordinario	NANCY ARROYAVE LONDOÑO	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220043700	Ordinario	YAMELIS PINTO RAMOS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220043800	Ordinario	RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220045100	Ordinario	LUZ DARY GOMEZ QUIROZ	COLFONDOS	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220045600	Ordinario	LUCIA DEL SOCORRO ARBELAEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220046800	Ordinario	OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS	PORVENIR	Auto admite demanda : ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220047700	Ordinario	JOSE MARIA RENDON ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220048500	Ordinario	ANSLEYDA ARGELIS SANJUR PALACIOS	BAHIA SOLANO	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220049200	Ordinario	ZULMA JANET MOLINA ARANGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220049500	Ordinario	JAIME ENRIQUE UREÑA ESTEVEZ	PROTECCION	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		
05001310501820220049600	Ordinario	MARIA REINA DUQUE DUQUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	20/02/2023		

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 21/02/2023 **Página:** 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220050600	Ordinario	NICOLAS DE JESUS ROMERO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220050700	Ordinario	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820220051800	Ordinario	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane los yerros encontrados. SEC	20/02/2023		
05001310501820230003800	Tutelas	ADIRES DE JESUS MARIN CARDONA	FOPEP	Auto concede impugnación tutela 38 SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. E-2	20/02/2023		
05001310501820230005000	Tutelas	MARIA FABIOLA CORREA GALEANO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. ORDENAR la notificación de este fallo en la forma establecida en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndole a las partes que el mismo puede ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. E-2	20/02/2023		
05001310501820230006000	Tutelas	ALBA INES SALAZAR DE HERNANDEZ	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	20/02/2023		
05001310501820230006500	Tutelas	ANA DEL PILAR MONSALVE FRANCO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto admite tutela VINCULA al Municipio de Bello - Antioquia, Secretaría de Educación Municipal, NIEGA medida provisional, INTEGRA CONTRADICTORIO POR PASIVA. E-2	20/02/2023		
05001410500820230013301	Tutelas	JULIO ALBERTO FLOREZ CORREA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Auto avoca conocimiento con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante al fallo proferido. E-2	20/02/2023		

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 21/02/2023 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)